

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**21620** *Extracto de la Resolución de 6 de junio de 2025, de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A., por la que se convocan las ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión que generen o mantengan el empleo, promoviendo el desarrollo alternativo de las zonas de transición justa, para el ejercicio 2025.*

BDNS(Identif.):838276

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838276>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica, así como las agrupaciones integradas por ellas, las comunidades de bienes y los trabajadores autónomos que vayan a acometer los proyectos de inversión empresarial que fundamenten la concesión de la ayuda.

Segundo.- Objeto y finalidad.

Las ayudas reguladas en la misma tendrán como finalidad promover la localización de pequeños proyectos de inversión empresarial en las zonas afectadas por el cierre de explotaciones de carbón, de centrales térmicas de carbón y centrales nucleares así como su entorno, con el fin último de generar actividades económicas alternativas en dichas zonas, con la consiguiente creación de nuevos puestos de trabajo o mantenimiento de los ya existentes para incentivar el desarrollo de estas zonas, considerando su condición de regiones desfavorecidas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden TED/1239/2022, de 14 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión que generen o mantengan el empleo, promoviendo el desarrollo alternativo de las zonas de transición justa, para el periodo 2022-2027.

Cuarto.- Importe.

Estas ayudas tendrán una cuantía máxima estimada de 4.000.000,00 euros. A tal efecto, se ha realizado la aprobación del gasto prevista en el artículo 34.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por unos importes máximos de 800.000,00 euros para el ejercicio 2026, de 900.000,00 euros para el ejercicio 2027, de 1.500.000,00 euros para el ejercicio 2028 y de 800.000,00 euros para el ejercicio 2029.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación que se indica a continuación y en los anexos a esta convocatoria, será de dos meses

contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A. y serán presentadas en la sede electrónica del Instituto (<https://sede.transicionjusta.gob.es>).

Madrid, 6 de junio de 2025.- El Presidente del Instituto para la Transición Justa, O.A., Joan Groizard Payeras.

ID: A250027589-1